

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MERCADILLO DE NAVIDAD
2025

Referencia: MERCADILLO NAVIDAD 2025
Expediente: 2025/00031271X
Unidad: Comercio

AUTORIZACIONES VENDEDORES DEL MERCADILLO DE NAVIDAD 2025 EN EL PASEO DE CÁNOVAS

Vistas las peticiones formuladas solicitando autorización de puestos de venta de ambulante en el Mercadillo de Navidad 2025 que se ubicará en el Paseo de Cánovas desde el 2 de diciembre al 10 de enero previa comprobación de su presentación en el plazo, con su correcta documentación,

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

AUTORIZAR la instalación de puesto de venta para el Mercadillo de Navidad desde el 2 de diciembre de 2025 hasta el 2 de enero de 2026 ,a los solicitantes relacionados a continuación:

M ^a PILAR MERINO PÉREZ	24
FELIPE PÉREZ BIZARRO	29 y 30
JORGE AMOR TORNERO	5 y 6
INMACULADA POLO GUERRA	1 y 2
CRISTINA PIRIS GIBELLO	42
MANUEL MADUEÑO ARANDA	7
ABEL MACÍAS TENA	8
ELENA CARPIO SANTOS	9
M ^a ISABEL JIMÉNEZ ROSADO	3
CARLOS MORÁN BORREGA	10
VANESA PEÑA ALONSO	11
CECILIO MANUEL SÁNCHEZ SANTANO	32
PABLO JOSÉ PÉREZ SANTANO	12
VICTORIA SOLANA BEJARANO	31
ENZO GARDI	13
LAURA ORDÓÑEZ ÁLVAREZ	14
VANESA FRANCO MARTÍN	15
MARÍA VILCHES BORDA	39

RUBÉN FERNÁNDEZ MORETÓN	38
LAURA DE GERMÁN LANCHO	16
ADELA FERREDUELA JIMÉNEZ	17
BLANCA MARÍA VILCHES BORDA	36 y 37
AGUSTINA GARCÍA PALOMINO	18
RAFAEL FERREDUELA MONTAÑO	19 y 20
MARÍA JOSÉ SALAMANCA BURGOS	21
CLUB POLIDEPORTIVO CACERENO, SA	22
ELIZABETH JULISSA MANSILLA VENTURA	23
BADRDINE EL MALLEN	27
JOSÉ FERREDUELA MONTAÑO	25 y 26
EL HILALI BACHIR	28
NAARA MARQUEZ MARCELO	4
ALICIA RICO ORTIZ	33 y 34
ENRIQUE SAÉZ NUÑEZ	35
ÁNGEL GÓMEZ GALLEGO	40 y 41

La autorización se concede por un plazo inicial de 7 AÑOS .Cada año deberá procederse a la renovación de la documentación preceptiva.

El montaje de los puestos se realizará el lunes 1 de diciembre de 2025 desde las 10:00 horas hasta las 22:00 horas.

El horario de venta de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de este tipo de venta, será flexible, no pudiendo, en ningún caso, exceder de 10 horas diarias.

El ejercicio de la venta deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicada en BOP N° 179 de 19 de septiembre de 2025 y en la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante y Mercadillos de la ciudad de Cáceres.

Las autorizaciones están condicionadas al previo pago de la tasa. Los adjudicatarios podrán realizar el pago de la tasa correspondiente (**360,25€ por módulo de caseta**) de la siguiente forma:

- 1.-*ENTRAR EN GOOGLE.*
- 2.-*BUSCAR AUTOLIQUIDACIONES AYUNTAMIENTO DE CACERES.*
- 3.- *En la ventana PORTAL OFICIAL DE TURISMO DE CACERES*
Pinchar en AUTOLIQUIDACION
- 4.-*Dentro de AUTOLIQUIDACIÓN en el desplegable de TRIBUTO –TASA POR MERCADOS NAVIDEÑOS.*
- 5.-*Proceder a llenar los datos para obtener el documento de autoliquidación.*

Dicha Autoliquidación/Liquidación se pagará en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento (Banco Santander, BBVA y Caixa Bank) o bien, a través de la pasarela de pagos a la que se accederá desde la opción de autoliquidación de la tasa, operativa en la propia Sede Tributaria del Ayuntamiento. Los documentos de pago no serán válidos sin la mecanización y sello de la entidad colaboradora donde se abonen o sin la justificación de pago obtenida a través de la pasarela de pagos. Una vez estén debidamente abonados, serán documentos suficientes para justificar el pago de la tasa a los efectos de los inspectores de las instalaciones del puesto. El pago de la tasa es requisito imprescindible para la instalación del puesto asignado.

